

# TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA N°: 0691

KARDEX NÚMERO 1585

## DONACIÓN

QUE OTORGA

**BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO**

A FAVOR DE:

**PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF**

**INTRODUCCION.-** EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION DE HUANUCO, AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, MARIO ANIBAL ARIAS JARAMILLO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE TINGO MARIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09642487, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10096424871, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AVENIDA RAYMONDI NUMERO 215 - TINGO MARIA. -----

### **COMPARECEN:** -----

**JOSÉ ALFREDO CALDERÓN ESLAVA** IDENTIFICADO CON DNI N° 07835824 Y SU GERENTE GENERAL **WALTHER HERNÁN REÁTEGUI VELA** IDENTIFICADO CON DNI N° 15612163, QUIENES INTERVIENEN EN REPRESENTACIÓN DEL **BANCO AGROPECUARIO- AGROBANCO**, IDENTIFICADO CON RUC N° 20504565794, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11382875 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. -----

**MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO** IDENTIFICADO CON DNI N° 23992158, Y **PATRICK MICHAEL VILLAMIZAR MORALES**, IDENTIFICADO CON DNI, N° 10790732, QUIENES INTERVIENEN EN REPRESENTACIÓN DEL **PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF**, CON RUC N° 20507920722 CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTÍN N° 685 DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. -----

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR, SUFRAGAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD DE CONOCIMIENTO BASTANTE DE TODO LO QUE DOY FE, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN HECHO PREVIAMENTE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 53° AL 55° DE LA LEY DEL NOTARIADO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SUSCRITA POR EL LETRADO PARA SER ELEVADA A LA ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

**MINUTA N° 0602.** -----

**SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE DONACIÓN QUE CELEBRA DE UNA PARTE **BANCO AGROPECUARIO- AGROBANCO**, IDENTIFICADO CON RUC N° 20504565794, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11382875 DEL

*Dr. Mario Anibal Arias Jaramillo*  
ABOGADO - NOTARIO  
C/ Av. Raymondi N° 215 - Tingo Maria

# TESTIMONIO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629, DISTRITO DE SAN ISIDRO. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR **JOSÉ ALFREDO CALDERÓN ESLAVA** IDENTIFICADO CON DNI N° 07835824 Y SU GERENTE GENERAL **WALTHER HERNÁN REÁTEGUI VELA** IDENTIFICADO CON DNI N° 15612163 A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL DONANTE**. Y DE LA OTRA PARTE **EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF**, CON RUC N° 20507920722 CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTÍN N° 685 DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO **MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO** IDENTIFICADO CON DNI N° 23992158 EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°027-2015-MIMP. DEL 06 DE MARZO DE 2015 Y POR SU DIRECTOR II DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN **PATRICK MICHAEL VILLAMIZAR MORALES** IDENTIFICADO CON DNI N° 10790732 EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°054-2015-MIMP. DEL 06 DE ABRIL DE 2015, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL DONATARIO**. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -----

**PRIMERA:** **EL DONANTE** ES PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. SALAVERRY, ZONA DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02000079 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO. OFICINA REGISTRAL DE TINGO MARÍA. DICHO INMUEBLE TIENE UN VALOR COMERCIAL ASCENDENTE A LA SUMA DE US\$ 1'276.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL CITADO INMUEBLE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA CITADA PARTIDA REGISTRAL. -----

**SEGUNDA:** EL CITADO INMUEBLE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE **EL DONATARIO** DESDE EL AÑO 1994 Y ACTUALMENTE, EN ÉSTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL **HOGAR SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**, QUE SE DEDICA A BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO FÍSICO, MORAL Y MATERIAL. -----

**TERCERA:** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, **EL DONANTE** TRANSFIERE, EN FORMA PERPETUA Y A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE **EL DONATARIO**, LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DETALLADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE. LA TRANSFERENCIA INCLUYE LOS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, ÁREAS COMUNES Y TODO CUANTO DE HECHO O DERECHO LE CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE ES MATERIA DE TRANSFERENCIA. -----

**CUARTA:** **EL DONATARIO** ACEPTA LA DONACIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y SE OBLIGA, DE MANERA INDEFINIDA, A DESTINAR EL INMUEBLE EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO FÍSICO, MORAL Y MATERIAL. EN CASO **EL DONATARIO** DESTINE EL INMUEBLE A UN USO DISTINTO

Dr. Mario Anibal Salinas Jaramilla

ABOGADO - NOTARIO

Av. Raimondi N° 215 - Tingo María

# TESTIMONIO

AL QUE SE OBLIGA POR LA PRESENTE CLÁUSULA. LA PROPIEDAD DEL MISMO REVERTIRÁ DE MANERA DEFINITIVA A **EL DONANTE**.

**QUINTA:** **EL DONANTE** DECLARA EXPRESAMENTE QUE SOBRE LA UNIDAD INMOBILIARIA QUE TRANSFIERE NO PESA NINGUNA CARGA, EMBARGO, GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE DOMINIO.

**SEXTA:** **EL DONATARIO** DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ES MATERIA DE DONACIÓN EXISTEN DEUDAS PENDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES. LOS CUALES SE OBLIGA A PAGAR, RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA **EL DONANTE** COMO CONSECUENCIA DE LOS PAGOS QUE, POR DICHO CONCEPTO, REALICE.

**SÉPTIMA:** TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE ORIGINEN EL PRESENTE CONTRATO, SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SON DE CARGO Y CUENTA DE **EL DONATARIO**. ASIMISMO, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA INAFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 28° DEL DECRETO SUPREMO 156-2004-EF.

**OCTAVA:** LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO RENUNCIAN AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LIMA, ÚNICOS QUE RECONOCEN COMO COMPETENTES PARA RESOLVER CUALQUIER DIVERGENCIA O CONFLICTO SURGIDO POR LA INTERPRETACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; SEÑALANDO COMO DOMICILIOS LOS EXPRESADOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE DOCUMENTO. CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO SE HARÁ SABER A LA OTRA PARTE DE INMEDIATO Y MEDIANTE CARTA NOTARIAL. EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR VÁLIDA LA COMUNICACIÓN EFECTUADA AL DOMICILIO VIGENTE. --

**NOVENA:** EN LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

AGREGUE USTED SR. NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PREDIOS PARA SU INSCRIPCIÓN.

LIMA, 16 DE ABRIL DE 2015

FIRMADO POR: JOSÉ ALFREDO CALDERÓN ESLAVA Y WALTHER HERNÁN REATEGUI VELA EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGROPECUARIO- AGROBANCO.- MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO Y PATRICK MICHAEL VILLAMIZAR MORALES. EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF.-

FIRMA Y AUTORIZA LA MINUTA EL DR. CESAR AUGUSTO GAMERO AGUIRRE. CON REGISTRO CAL Nº 40704-ABOGADO.-

**CONCLUSION:** FORMALIZADO EL INSTRUMENTO. INSTRUI A QUIENES LO OTORGAN DE SU OBJETO

*Dr. Mario Humberto Sánchez Jaramilla*  
ABOGADO - NOTARIO  
C/ AV. Raimondi N° 215 - TINGO MARÍA

# TESTIMONIO

Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO LES HICE DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO. INICIÁNDOSE LA ESCRITURA EN LA FOJA NÚMERO 1641 DE LA SERIE B NUMERO 521841 Y TERMINA EN LA FOJA NÚMERO 1642 VUELTA DE LA SERIE B NUMERO 521842 VUELTA.- DE TODO LO QUE DOY, HABIÉNDOSE CONCLUIDO EN LA TOMA DE FIRMAS: EL PRIMERO DE AGOSTO DEL 2015.- DOY FE.

FIRMAN E IMPRIMEN SUS HUELLAS DIGITALES - JOSÉ ALFREDO CALDERÓN ESLAVA Y WALTHER HERNÁN REÁTEGUI VELA EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGROPECUARIO-AGROBANCO.- MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO Y PATRICK MICHAEL VILLAMIZAR MORALES, EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF; ANTE MI, MARIO ANIBAL ARIAS JARAMILLO, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE TINGO MARIA.

## CERTIFICO

QUE EL PRESENTE PARTE ES REPRODUCCION EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO LA MISMA QUE HA SIDO SUSCRITA POR EL OTORGANTE Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

## CONSTANCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PERSONA QUE SE ENCARGARA DE LA PRESENTACION Y TRAMITACION DE ESTE PARTE ES GREGORIO NILO ARRATEA CASTRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 06773048, ADEMAS EL SUSCRITO CERTIFICA LA PROCEDENCIA LEGITIMA DE ESTE PARTE NOTARIAL, TINGO MARIA, 01 DE AGOSTO DEL 2015



*Dr. Mario Anibal Arias Jaramillo*  
ABOGADO - NOTARIO  
Av. Raymondí N° 215 - Tingo Maria

